

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220034800

Se allega constancia de remisión de citación para diligencia de notificación personal enviada a la dirección física del demandado Diego Luis Calle Lugo, con resultado positivo (Cf. Fol. 2 Archivo 7 cuaderno ppal.), la cual cumple con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso (Cf. Fol. 4 Archivo 7 cuaderno ppal.), de modo que, toda vez que se encuentra vencido el término sin que la parte se haya notificado personalmente, se deberá enviar la notificación por aviso como lo establece el artículo 292 ibidem.

Finalmente, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, gestione lo pertinente a las medidas cautelares y/o proceda a notificar por aviso al demandado Diego Luis Calle Lugo, dando cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

**Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1fabd061d92391d303b94276c1e74e61cade55aa35e7a78d3f1ff5b0acd643e**

Documento generado en 08/11/2022 02:54:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**